

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0088-R

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*... Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0041-R de fecha 29 de mayo de 2020, el Director General de la Aviación Civil se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de fecha 23 de junio de 2020, el Director General de la Aviación Civil, expidió: “*El Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0088-R**Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020**

Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil”, resolvió en el artículo 1: “Art. 1.- OBJETO.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer un adecuado manejo de los procesos de contratación pública dentro de la Dirección General de Aviación Civil, a través del establecimiento de normas y procedimientos institucionales que permitan una correcta aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas. Además, tiene por objeto delegar conforme el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, determinadas facultades y atribuciones necesarias para una gestión apropiada de los procesos de contratación pública para la adquisiciones o arrendamiento de bienes (calidad de arrendadora o arrendataria), ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, de manera transparente y eficiente, basándose en el marco regulatorio ligado a la aplicación de las mejores prácticas legales y técnicas en la Institución.”;

Que, en el artículo 4 de la resolución referida, se resolvió: “4.2.- Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0002-R de fecha 11 de enero de 2020, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio, por parte de todas las Direcciones y Unidades Ejecutoras que conforman la institución, con el propósito de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-HK-2020-0011-R de fecha 15 de enero de 2020, el Econ. Edgar Edmundo Orquera Villenas, Coordinador General Administrativo Financiero de esa época, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Regional II, hoy Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-FX2-2020-0210-M de 11 de febrero de 2020, la Ing. Piedad Del Carmen Valdez Córdova, Analista Financiero 3, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la Certificación de Fondos para la Adquisición de Materiales Eléctricos para reabastecimiento de bodega regional II, en donde indica lo siguiente: “se procede con la certificación Nro. 061 en el sistema eSIGEF”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2020-2993-M de 10 de noviembre de 2020, la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió a la Ing. Piedad Del Carmen Valdez Córdova, Analista Financiero 3, la Actualización de información GPR del mes de Octubre de 2020, referente a necesidad de servicio de transporte;

Que, consta el formulario de solicitud de modificación al POA, de fecha 13 de octubre de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-4766-M de 15 de octubre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió a la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica la solicitud de reforma POA del mes de septiembre de 2020 de la Dirección Zonal;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0129-R, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-DZ-007-20, para la “Adquisición de baterías para la Dirección Zonal” por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, sustentado en el informe económico y técnico de la Coordinación Financiera, por cierre del ejercicio económico 2020, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0088-R

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

DGAC-ZINA-2020-0949-M de 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0130-R, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-DZ-010-20, para la “Adquisición de baterías UPS Sistema Radar” por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, sustentado en el informe económico y técnico de la Coordinación Financiera, por cierre del ejercicio económico 2020, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-5976-M de 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0131-R, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, resolvió declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-DZ-004-20, para la “Adquisición de Central Telefónica IP con Interfaz de señal digital E1 en canales telefónicos” por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, sustentado en el informe económico y técnico de la Coordinación Financiera, por cierre del ejercicio económico 2020, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-5977-M de 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2020-0132-R, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, resolvió declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios Nro. MCS-DGAC-DZ-001-20, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y CENTRALES DE ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA DGAC UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” por considerarse inconveniente a los intereses institucionales, sustentado en el informe económico y técnico de la Coordinación Financiera, por cierre del ejercicio económico 2020, de conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-5978-M de 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-6914-M de 21 de diciembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, remitió a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, la solicitud de reforma del Plan Anual de Compras (PAC) de la Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-1121-M de 23 de diciembre de 2020, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativo Financiero, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la Autorización para la Modificación del PAC en referencia a Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-6914-M, en donde indica lo siguiente: “De lo expuesto esta Coordinación General Administrativa Financiera en amparo de la delegación establecida en la resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R, de 23 de junio de 2020, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-xxxx-M de 25 de noviembre de 2020, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 – Dirección Zonal;

Que, conforme a las necesidades de la institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, (PAC – 2020);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0088-R

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2020, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-1121-M de 23 de diciembre de 2020, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ORD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE
1	840104	472200114	Subasta Inversa	Central de Teléfono con tarjeta de interfaz E1 para integración de líneas de teléfono		16.666,00	e3
2	530813	464200014	Subasta inversa	Adquisición de baterías para sistema radar		31.680,45	C3
3	530813	464200014	Subasta Inversa	Adquisición de baterías para la Dirección Zonal		14.802,52	e3
4	530404	859901911	Menor Cuantía	Mantenimiento de acondicionadores de aire de Guayaquil		20.596,43	e3
5	530201	643120016	Subasta Inversa	Servicio de transporte operativo de Guayaquil		17.700,00	e2
6	530811	464300011	Catálogo electrónico	Material eléctrico		4.464,29	e3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, a la Dirección de Comunicación Social, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0088-R

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Referencias:

- DGAC-CGAF-2020-1121-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Piedad Del Carmen Valdez Córdova
Analista Financiero 3

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Licenciado
Enrique Andrade Salgado
Director Administrativo

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

er/xq/wt/fm